

Reglamento de la División de Física Médica de la Sociedad Mexicana de Física

1. La Sociedad Mexicana de Física A.C. (SMF), en base a los artículos 3.34 y 3.35 de su estatuto, acuerda formar una organización divisional denominada "División de Física Médica" (DFM).
2. Las finalidades y objetivos principales de la DFM son:
 - a. Promover las actividades de investigación, enseñanza, difusión y divulgación de toda aplicación de la física en la medicina.
 - b. Buscar la ampliación de los canales para que la actividad profesional de la física médica en México encuentre una mayor y mejor repercusión económica, social y cultural.
 - c. Establecer relaciones tanto nacionales como internacionales con instituciones, sociedades u otro tipo de organizaciones afines.
 - d. Servir de centro de convergencia de los interesados en el desarrollo de la física médica en México.
3. Para ingresar a la DFM se requiere:
 - a. Ser socio de la SMF.
 - b. Solicitar su incorporación a la DFM.
4. Serán socios activos de la DFM los miembros que hayan cubierto la cuota del año en curso.
5. El gobierno de la DFM estará a cargo de:
 - a. Mesa Directiva
 - b. Comité Técnico Consultivo.
6. La DFM llevará a cabo anualmente una Asamblea General que tendrá como objetivo aprobar los informes y los proyectos de trabajo de la Mesa Directiva. La Asamblea General sesionará de preferencia durante el Simposio Mexicano de Física médica o el evento anual que la misma asamblea general especifique en la sesión próxima pasada, y su convocatoria deberá contener la orden del día.
7. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos emitidos por los socios presentes.
8. La Mesa Directiva de la DFM está formada por:
 - a. Presidente

- b. Vicepresidente
- c. Tesorero

9. La Mesa Directiva:

- a. Tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la División
- b. Deberá ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea.

10. Para ser miembro de la Mesa Directiva se requiere ser socio titular de la SMF y de la DFM, estar al corriente en el pago de sus cuotas y resultar electo por los procedimientos establecidos en este Estatuto.

11. Los miembros de la Mesa Directiva serán elegidos por los asistentes a la Asamblea General, durarán en su cargo dos años, pero continuarán en funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores.

12. El Presidente de la DFM:

- a. Tendrá a su cargo la dirección general y la administración de los asuntos de la División.
- b. Convocará y presidirá las reuniones y asambleas de la DFM.
- c. Autorizará, de acuerdo con el Tesorero, los gastos que demandan las actividades de la División.
- d. Rendirá un informe anual sobre el estado de la DFM.
- e. Formará parte de la Mesa Directiva de la SMF, de acuerdo con el Artículo 3.13 del Estatuto de la SMF.

13. El Vicepresidente colaborará con el Presidente en los trabajos de la DFM y los sustituirá en caso de renuncia o ausencia.

14. El Vicepresidente pasará a ser Presidente después de un periodo de dos años en la Vicepresidencia, previa ratificación de la Asamblea General.

15. El Tesorero será el encargado del manejo de los fondos de la DFM. Tendrá la obligación de firmar, junto al Presidente, todas las autorizaciones de cobros, gastos y demás documentos relacionados con el movimiento de fondos de la DFM. Llevará la contabilidad de la DFM y rendirá informes del estado de cuentas a la Asamblea General una vez al año y a la Mesa Directiva cada vez que el Presidente se lo solicite.

16. El Comité Técnico Consultivo (CTC) estará integrado por cinco socios activos de la DFM. La composición del CTC buscará reflejar las distintas instituciones nacionales donde se efectúa investigación y docencia en física médica.

17. Las funciones del CTC serán:

- a. Asesorar a la Mesa Directiva
- b. Servir de enlace entre la Mesa Directiva y los socios de la DFM.
- c. Promover y asegurar la realización del Simposio Mexicano de Física cada año.
- d. Convocar a la comunidad a presentar solicitudes de organización del Simposio Mexicano de Física, y escoger la institución sede del evento.

18. Los miembros del CTC serán elegidos en Asamblea General y durarán dos años en su cargo, pudiendo ser reelegidos.

19. El CTC actuará, junto al Presidente de la DFM, como parte del Comité Científico del Simposio Mexicano de Física.

20. Los recursos generados por la DFM serán administrados por la SMF para uso exclusivo de la DFM.

21. Cualquier artículo del presente reglamento podrá ser modificado por la Asamblea General del DFM y ratificado por la Mesa Directiva.